

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0067, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de MARIA NELLY ORTIZ CASALLAS contra JORGE IVAN VIVAS MORALES.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se pone en conocimiento de la parte ejecutante el memorial por la empresa CAMPIPOLLOS, ubicada en este municipio, mediante el cual se informa que el hoy ejecutado a partir del 22 de febrero del presente año dejó de laborar para aquella.
2. Oficiese a la EPS SANITAS S.A.S., para que con el menor tiempo posible remita a este Juzgado y para el presente expediente una certificación donde se informe, respecto del ejecutado JORGE IVAN VIVAS MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.973.132, en qué empresa está vinculado laboralmente y aporta el porcentaje contributivo en el régimen de salud como afiliado cotizante, dirección física y electrónica de la misma y del afiliado en mención, así como el número de teléfono para efectos de comunicaciones.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03581a48924f9c9d88272f66d3587b86e2c154e55d8ba87fd0b9da8ea6681e09

Documento generado en 08/04/2021 11:30:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**